



Buenos Aires, 1 de diciembre de 2014

RES. CM N° 56/2014

VISTO:

La Res. CM N° 192/2009, y modificatorias, la Res. Pres. N° 133/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 192/2009 se dispuso la creación, en el ámbito de este Consejo de la Magistratura, del Servicio de Medicina Legal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobándose en esa oportunidad su reglamento de funcionamiento y estructura.

Que ello en ejercicio de una de las funciones del organismo, como es la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia (artículo 1° de la Ley N° 31), proveyendo a los distintos operadores del sistema de los medios necesarios para que la labor jurisdiccional pueda ser llevada a cabo de la mejor manera, contando con las prestaciones de un servicio de medicina forense propio.

Que el artículo III.2 del Anexo I de la Res. CM N° 192/2009 señala, en su parte pertinente, que los médicos legistas "*...prestarán juramento de desempeñar fielmente su cargo, ante el Consejo de la Magistratura*".

Que a pesar del tiempo transcurrido desde su creación, ese mandato reglamentario permanece incumplido a la fecha.

Que paralelamente, a través de la Res. Pres. N° 133/2012, se incorporó dentro de la estructura de la Dirección de Medicina Forense a la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense, integrada por psicólogos forenses, además de médicos psiquiatras.



Que una correcta hermenéutica de los reglamentos vigentes sugiere extender la exigencia del juramento antes referido, a los psicólogos que integran la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense.

Que finalmente, es dable destacar que el acto de jura se limita a una manifestación solemne del compromiso de desempeñar fielmente el cargo por parte de los profesionales que integran la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

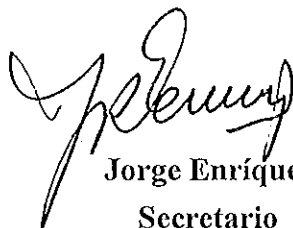
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

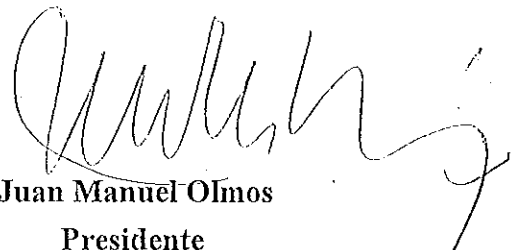
Artículo 1º: Disponer que los profesionales que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, presten juramento de "*desempeñar fielmente su cargo*" en los términos del Artículo III.2) del Anexo de la Res. CM N° 192/2009 y modificatorias.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia que lleve a cabo los actos necesarios para la concreción de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial, publíquese en el sitio de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 156 /2014


Jorge Enriquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente



RES. CM N° 156 /2014

ANEXO I

- Peritos psicólogos

- 1.- Hippe, María Eugenia
- 2.- Rivas, María Dolores
- 3.- Lubel, Alejandra Frida
- 4.- Vieyto, Alicia Beatriz
- 5.- Manrique, Paula
- 6.- Bevilacqua, Daniela Virginia
- 7.- Mugnolo, Juan Francisco

- Peritos médicos forenses

- 1.- Martella, Eduardo Gabriel
- 2.- Paoloni, Gabriela Laura
- 3.- Burgueño, Pablo Alejandro
- 4.- Gabrielli, Omar Angel
- 5.- Parengo, Norberto Oscar
- 6.- Pagano, Alba Teresa

